



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**AUTO No. 20215100010599 del 2021-03-02**

*“Por medio del cual se ordena realizar visita para la complementación del Estudio socioeconómico y Jurídico de Tenencia de Tierras en el procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo”*

**LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 14.7.1.1 del Decreto Único 1071 de 2015 y siguientes del Título 7 Parte 14, Capítulo 1, Libro 2; el numeral 1° del artículo 27 del Decreto 2363 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 2.14.7.3.4. del Decreto 1071 de 2015, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, expidió el Auto No. 8743 del 15 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se ordena la visita técnica para iniciar el procedimiento de Constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo”*, la cual se surtió la visita sobre la expectativa territorial de la comunidad en los días del 11 al 14 de enero de 2021, sobre los siguientes predios:

1. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 1”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo con una cabida superficial aproximada de 23 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
2. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 2”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
3. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 3”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 1 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
4. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 4”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 4 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
5. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 5”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
6. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 6”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 6 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.

Que posterior al inicio de la etapa publicitaria del Auto No. 8743 del 15 de diciembre de 2020, el representante legal del Resguardo Indígena de La Cabaña envió alcance a la expectativa inicial territorial de constitución ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adicionando los siguientes predios

1. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRNO 7” de posesión ancestral de la

*“Por medio del cual se ordena realizar visita para la complementación del Estudio socioeconómico y Jurídico de Tenencia de Tierras en el procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo”*

comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 4 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno

2. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 8” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
3. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 9” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
4. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 10” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
5. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 11” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
6. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 12” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
7. Globo de terreno denominado “EL RETIRO” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
8. Globo de terreno denominado “CANAMBAL” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficialia aproximadamente de 4 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno

Que la visita del 11 al 14 de enero de 2021 fue practicada por profesionales del área agroambiental y social, y por tanto se hace necesario realizar el levantamiento planimétrico predial de los 14 globos de terreno solicitados y descritos anteriormente.

Que en el marco del procedimiento de constitución del Resguardo Indígena de La Cabaña que adelanta la Subdirección de Asuntos Étnicos, se llevara a cabo por los profesionales de ACT, en el marco del Convenio de Asociación 1170 de 2019 celebrado entre Amazon Conservation Team y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo al cronograma acordado con las autoridades indígenas, con el fin de complementar el estudio, en los aspectos agroambientales y para la delimitación del área y consolidación de la información topográfica.

Que, conforme al procedimiento de constitución de resguardos indígenas, establecido en el Título 7 del Decreto 1071 de 2015, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, requiere la realización de la visita para la complementación del estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras.

Que en concertación con la comunidad se consideró que los días del **28 de marzo al 06 de abril de 2021**, puede realizarse la visita.

*“Por medio del cual se ordena realizar visita para la complementación del Estudio socioeconómico y Jurídico de Tenencia de Tierras en el procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo”*

Que en atención a la actual situación de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 del 25 de febrero de 2021 (que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021), se dará aplicación a lo consagrado por el segundo inciso del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2021.

Que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, considera necesario realizar la visita técnica al territorio para levantar la información necesaria con la finalidad de complementar el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, en concordancia con los artículos 2.14.7.2.2 y 2.14.7.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015.

En mérito de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar la visita de que trata el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, para complementar el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras en el procedimiento de constitución del Resguardo de La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, para los días **del 28 de marzo al 06 de abril de 2021.**

**Parágrafo:** los predios con el cual se solicita la constitución del resguardo se describen a continuación: Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 1”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo con una cabida superficial aproximada de 23 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.

1. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 2”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
2. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 3”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 1 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
3. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 4”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 4 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
4. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 5”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 8 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
5. Globo de terreno baldío de ocupación ancestral denominado “LOTE DE TERRENO 6”, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo de una cabida superficial aproximada de 6 ha, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.
6. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 7” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de

*“Por medio del cual se ordena realizar visita para la complementación del Estudio socioeconómico y Jurídico de Tenencia de Tierras en el procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo”*

Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 4 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno

7. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 8” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
8. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 9” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
9. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 10” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
10. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 11” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 2 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
11. Globo de terreno denominado “LOTE DE TERRENO 12” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
12. Globo de terreno denominado “EL RETIRO” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 1 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno
13. Globo de terreno denominado “CANAMBAL” de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, de una cabida superficiaria aproximadamente de 4 ha, sobre el cual no se ha identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para realizar la visita ordenada, se llevará a cabo por los profesionales de ACT, en el marco del convenio de asociación 1170 de 2019 celebrado entre Amazon Conservation Team y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades indígenas.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la Agencia, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015. De igual manera, se consolidará la información topográfica de acuerdo con el instructivo para los lineamientos topográficos adoptado por la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente Auto mediante comunicación al Procurador Agrario del departamento de Putumayo, al Representante Legal del Resguardo Indígena



*“Por medio del cual se ordena realizar visita para la complementación del Estudio socioeconómico Jurídico de Tenencia de Tierras en el procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena La Cabaña, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, de La Cabaña.*

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese la presente resolución en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de éstos a la Agencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución del Resguardo Indígena podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo [info@agenciadetierras.gov.co](mailto:info@agenciadetierras.gov.co).

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 2 días del mes de marzo

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ**  
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Mayerly Perdomo Santofimio/ Líder  
Jurídica SDAE – ANT.